

REPÚBLICA DE COLOMBIA



ADMINISTRATIVO

TRIBUNAL

CONTENCIOSO

DEL VALLE DEL CAUCA

SUSTANC. No. 234

PROCESO : 76-109-33-33-002-2014-00013-01
ACTOR : MARIA ENNIS GARCÍA ANIZARES
DEMANDADO: ALCALDÍA DISTRITAL DE BUENAVENTURA
ACCIÓN : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL
DERECHO

Santiago de Cali, trece (13) de abril de dos mil quince (2.015).

Por reunir los requisitos legales, se admite el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante (fls. 183 al 188) contra la Sentencia No. 009 del 27 de febrero de 2015 proferida por el Juzgado Segundo Administrativo Oral de Descongestión del Circuito de Buenaventura-Valle (fls. 159 al 173), mediante la cual se negaron las pretensiones de la demanda.

Notifíquese personalmente al Agente del Ministerio Público y por estado a las otras partes.

NOTIFÍQUESE.

ZORANNY CASTILLO OTALORA
Magistrada